

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE
JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, DE MAYO DEL 2012



Guatemala, 31 de mayo de 2012

Señor
Carlos Aníbal Godoy Torres
Alcalde Municipal
Municipalidad de Yupiltepeque, Departamento de Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA EN LA EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE
JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, DE MAYO DEL 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	12
ANEXOS	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 31 de mayo de 2012

Señor
Carlos Aníbal Godoy Torres
Alcalde Municipal
Municipalidad de Yupiltepeque, Departamento de Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0023-2012 de fecha 3 de enero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Yupiltepeque, Departamento de Jutiapa, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de programación de compras

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
- 2 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 3 Falta de arqueos periódicos
- 4 Atraso en la rendición de Caja Fiscal

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Manuel Alberto De Paz Palacios y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL ALBERTO DE PAZ PALACIOS
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: programa 11 Salud y Ambiente, programa 12 Red Vial y 99 Transacciones de la Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Grupo 3 Propiedad Planta y Equipo, Grupo 7 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital de la Administración Central y de Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de programación de compras

Condición

En el proceso del examen de auditoría se observó que la Dirección de AFIM no entregó ante el Ministerio de Finanzas Públicas la respectiva programación de compras anuales.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 41 establece: "...7) Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas;...".

Causa

No se han implementado políticas y procedimientos que permitan programar las adquisiciones de bienes y servicios que utilizará durante el ejercicio la municipalidad.

Efecto

No se cumplen con las metas y objetivos del Plan Operativo Anual, al momento de la ejecución presupuestaria en la adquisición de bienes y servicios.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones por escrito al Director AFIM para que elabore y remita a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE- la programación de negociaciones del ejercicio correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 01 de febrero de 2012, el Director Financiero Municipal manifiesta: "En su oportunidad no se remitió programación de compras a la Dirección de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en vista que



anteriormente no fue requerido por dicha dirección ya que según el numeral 7 artículo 41 del Acuerdo Gubernativo 394-2008 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, establece como una obligación para dicha Dirección requerir los programas de compras por lo anteriormente expuesto le solicito considerar dicha justificación”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por el motivo que la obligación de la Dirección Financiera Municipal es programar sus compras durante el período de un año, lo cual no se hizo según lo ordenado por la Dirección Normativa de Compras y Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Se determinó que no se cumplió con implementar la recomendación formulada en el hallazgo No. 3 de Control Interno “Formas oficiales no autorizadas” en el cual se le recomendó al alcalde municipal girar instrucciones al Director Financiero Municipal para que cumpla con todos los trámites legales en lo que se refiere a la autorización de toda clase de formas que se utilicen para los distintos registros de las operaciones municipales del informe de auditoría de evaluación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2010.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, la Norma No. 4.6 que se refiere al Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, establece: " La Contraloría General de Cuentas y las



Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos.”

“El Auditor del Sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar el resultado del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas según corresponda.”

Causa

No existen criterios técnicos y metodológicos para diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos para el control, registro, ejecución e información de las operaciones financieras, técnicas y administrativas del personal de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de menoscabo del patrimonio municipal, al existir pérdida o extravío de un bien.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director Financiero para que cumpla con las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 01 de febrero de 2012, el Alcalde Municipal, manifiesta: “Derivado de las múltiples ocupaciones que como Alcalde Municipal me corresponde atender con preocupación le informo que en relación a dicha recomendación se me olvido girar las instrucciones a donde corresponde a fin de poder cumplir con dicho hallazgo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por el motivo que los comentarios vertidos por el Alcalde Municipal indican que no se ocupó en girar instrucciones a donde corresponde con el objetivo de cumplir con las recomendaciones hechas en informe de Auditoría de la ejecución fiscal del período 2010.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Integrada Municipal por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

Condición

Se constató que el Concejo Municipal no informa a la población de su municipio sobre los préstamos adquiridos por la Municipalidad, sobre el destino y la ejecución de los recursos.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 117 (reformado por el artículo 35 del Decreto 22-2010) Indica: “Rendición de Cuentas. En el mes de febrero de cada año, los Concejos Municipales que utilicen préstamos internos o externos, deberán informar a la población, a través de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los medios de comunicación disponibles, sobre el destino y la ejecución de los recursos”.

Causa

Incumplimiento por parte de los miembros del Concejo Municipal de la normativa legal vigente.

Efecto

Esto incide en que la población no disponga de toda la información sobre el destino y ejecución de los recursos.

Recomendación

Que la Corporación Municipal informe en el mes de febrero de cada año a la población sobre el uso y ejecución de los préstamos adquiridos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 01 de febrero de 2012, el Alcalde Municipal, el Síndico I Municipal, los Concejales II, III, IV Municipales, manifiestan: “A raíz de la donación que el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, hiciera a la municipalidad para la construcción del drenaje del barrio Agua Tibia de esta cabecera municipal, como Concejo Municipal nos vimos en la necesidad de adquirir un préstamo con el Banco de Desarrollo Rural, S.A., para poder poner la contrapartida del proyecto mencionado, seguimos todos los procedimientos legales para poder llevar a cabo la adquisición del préstamo y considero que lo hemos manejado con la mayor transparencia posible, informando a la población sobre el endeudamiento que la municipalidad iba a adquirir pero del beneficio social que cada uno de los habitantes de este pueblo íbamos a tener con la



construcción del drenaje, por lo cual le transmito esta justificación para que pueda considera el caso”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por el motivo que los miembros del Concejo Municipal no informaron oportunamente a la población sobre la obtención del crédito bancario para la inversión en el municipio y su consiguiente beneficio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para siete miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, 2 Síndicos y 4 Concejales Municipales), por la cantidad de Q 4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se determinó que la Comisión de Finanzas de la Municipalidad, no realiza periódicamente arqueos sorpresivos de fondos y valores con el objeto de verificar la razonabilidad de la percepción de los ingresos.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Versión, Norma 6.2.6 del Módulo de Tesorería indica: ” La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobación física mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas”.

Causa

La comisión de finanzas no realizan los procedimientos establecidos en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-.

Efecto

Riesgo de mala utilización del recurso financiero de la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a los integrantes de la Comisión de Finanzas, para que realicen periódicamente arqueos sorpresivos de fondos y valores.



Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 01 de febrero de 2012, el Síndico I y el Concejal I, Municipal manifiesta: “En cumplimiento al numeral 6 artículo 36 del Decreto 12-2002 Código Municipal, he sido nombrado por el Honorable Concejo Municipal de esta municipalidad para formar parte de la Comisión de Finanzas y conoedor de la responsabilidad que se adquiere al formar parte de esta Comisión desde que fui nombrado he tratado de cumplir con esa responsabilidad, motivo por el cual como comisión una vez al mes nos presentamos a la Tesorería Municipal a efectuar el arqueo correspondiente para comprobar que las finanzas se están manejando correctamente para lo cual contamos con las respectivas actas que levantamos cada vez que nos presentamos a realizar la revisión”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por el motivo que los miembros de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal, solo presentaron pruebas de los cortes de caja efectuados en enero 2011 y enero 2012 y no en forma periódica, tal como lo establece el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Segunda Versión, Norma 6.2.6 del Módulo de Tesorería.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Síndico I Municipal y Concejal I por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Atraso en la rendición de Caja Fiscal

Condición

En la evaluación de rendición de cuentas mensuales, durante el período examinado, se determinó que en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio agosto, octubre y noviembre de 2011, fueron remitidas las rendiciones de cuentas a la Contraloría General de Cuentas en períodos extemporáneos de acuerdo a lo que establece la legislación aplicable vigente.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal establece en el artículo 138: "Fiscalización y Rendición de Cuentas. La Municipalidad debe rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".



El Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 inciso e, artículo 2, capítulo III incisos a y b establece: "La rendición de cuenta electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría General de Cuentas, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales, para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. En los primeros cinco días hábiles de cada mes".

Causa

El Director de la AFIM no efectúa en forma adecuada el trabajo asignado, debido a la falta de control y supervisión.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que de inmediato cumpla con las rendiciones de cuenta en forma oportuna, periódica y sin atrasos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 01 de febrero de 2012, el Director Financiero Municipal manifiesta: "En relación con dicho hallazgo me permito informarle que en algunos meses de rendición nos hemos pasado unos días en vista que los técnicos responsables del sistema han corrido nuevas versiones las cuales cuando intentamos generar la caja del mes, no nos ha dejado generarla oportunamente motivo por el cual la rendición se ha efectuado posteriormente a la fecha establecida la misma dificultad también se nos ha presentado un par de veces con el sistema instalado en la Delegación Departamental de la Contraloría General de la Cuentas de Jutiapa ya que cuando el encargado de dicha delegación intenta subir el archivo de transmisión el sistema de lo rechaza y ante estas situaciones que son ajenas a nuestra voluntad le rogaríamos considerarlo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no presentaron pruebas por cada día de atraso en la rendición de cuentas, conjuntamente exponiendo la debilidad del sistema al que hacen mención.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q 4,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ANIBAL GODOY TORRES	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	NATANAEL GONZALES SALAZAR	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
3	CARLOS RAUL MARTINEZ CABRERA	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
4	SAMUEL CORTEZ GODOY	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
5	ARNULFO ANTONIO RODRIGUEZ ESCOBAR	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
6	MIZRAIN BERNAL CISNEROS	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
7	BENITO ASENCIO Y ASENCIO	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
8	NINROD DONALDO MATEO GODOY	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
9	AVIDAIL ANTONIO CORADO GODOY	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
10	HECTOR DARIO MORALES MENDEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL ALBERTO DE PAZ PALACIOS
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNACION	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	105.700,00	-	105.700,00	41.785,00	63,915.00
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	619.500,00	-	619.500,00	397.511,81	221,988.19
13.00.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	69.800,00	-	69.800,00	20.935,00	48,865.00
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIONES VENTA DE BIENES	185.000,00	-	185.000,00	310.587,08	(125,587.08)
15.00.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20.000,00	-	20.000,00	24.250,93	(4,250.93)
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.757.750,00	113.961,00	1.871.711,00	1.372.790,55	498,920.45
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.747.250,00	10.271.904,01	19.019.154,01	13.359.318,72	565,9835.29
23.00.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	518.462,61	518.462,61	-	518,462.61
24.00.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	1.013.106,57	1.013.106,57	1.000.000,00	13,106.57
	TOTALES	11.505.000,00	11.917.434,19	23.422.434,19	16.527.179,09	6,895,255.10



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE DEPARTAMENTO DE JUTIAPA EJERCICIO FISCAL 2011 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNACION	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2.624.100,00	346.814,25	2.970.914,25	2.448.872,53	13,69%
SERVICIOS NO PERSONALES	2.118.850,00	244.016,00	2.362.866,00	1.270.167,59	7,10%
MATERIALES Y SUMINISTRO	2.514.050,00	(474657.57)	2.039.392,43	1.206.804,88	6,75%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO O INTANGIBLE	1.340.800,00	11.516.229,06	12.857.029,06	10.554.721,38	59,02%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	412.200,00	136.319,87	548.519,87	142.100,00	0,80%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	255.000,00	-	255.000,00	137.660,00	0,76%
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	2.240.000,00	50.000,00	2.290.000,00	2.025.503,67	11,33%
OTROS GASTOS	-	98.712,58	98.712,58	98.712,58	0,55%
TOTALES	11.505.000,00	11.917.434,19	23.422.434,19	17.884.542,63	100%

